

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 327/2013

VIEDMA, 31 de mayo de 2013.

VISTO: el expediente N° **RH-13-0236** del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: "**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/NECESIDAD DE PERSONAL (16 INGRESOS ADMINISTRATIVOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES - GRAL. ROCA** "; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 475/08, 583/09 y 310/12-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 583/09-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Gral. Roca, prorrogado por el término de 2 (dos) años más mediante Resolución Nro. 310/12-STJ.

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de 16 (dieciséis) agentes con destino a los distintos organismos Jurisdiccionales con asiento en la localidad de Gral. Roca que se refieren: 1 (uno) al Juzgado Correccional Nro. 18 por la baja de la Agente Kissner, 1 (uno) al Juzgado Civil Nro. 9 por la baja de la Agente Safranchik, 2 (dos) al Juzgado de Familia Nro. 11, 1 (uno) al Juzgado de Instrucción Nro. 6, 6 (seis) a las Defensorías Penales, 1 (uno) a la Cámara Civil y Comercial y 4 (cuatro) al Juzgado de Instrucción Nro. 4.

Que por Resolución Nro. 162/13-STJ, se dispuso cubrir la vacante del Juzgado Correccional Nro. 18, generada por la baja de la Agente Kissner, con el traslado del agente Jorge Christian RACHED, quien a su vez fuera reemplazado en el Juzgado Correccional Nro. 14 con el pase de Isabel Andrea GUERRA, quedando a cubrir la vacante original en el Juzgado de Familia Nro. 16 de General Roca.

Que a fs. 3, 5 y 8 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la existencia de 16 (dieciséis) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 2, 4 y 7 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expide en relación a las partidas presupuestarias. Asimismo, en virtud de la información obrante en las actuaciones agregadas por cuerda a las presentes, el Sr. Administrador General recomienda que, previo a someter a la firma el acto administrativo pertinente, se haga saber a la autoridad llamada a resolver que: a) La segunda vacante del Juzgado de Familia N° 11 que se pretende cubrir por el presente trámite corresponde a una ausencia transitoria por enfermedad de largo tratamiento, por lo que a su reintegro debiera disponerse para el ingresante nuevo destino y b) La plantilla de la Cámara Civil y Comercial, que solicita un agente, según informe obrante a fs. 5 del Expte. RH-13-0169 se encuentra cubierta en los términos de la Acordada 8/2006. De afectarse partidas en dicha incorporación, se actuaría en desmedro de la integración de la plantilla de personal de otros organismos de la circunscripción, por lo que resultaría conveniente especificar a que organismo se le detraerá el agente en cuestión.

Que a la fecha, de acuerdo al orden de méritos vigente, se encuentran en condiciones de ingresar un total de once (11) aspirantes por lo cual se debe establecer de los 16 cargos vacantes, cuáles se cubrirán en esta oportunidad.

Que el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique J. MANSILLA, autorizó la incorporación de ingreso de los aspirantes que integran el orden de mérito aprobado por Resolución Nro. 583/09-STJ, y que a continuación se detallan: **Viviana Beatriz STRADA, Natalia MIRACCA, Mariela Alicia ARCE, Luciana del Carmen GATICA, María Galia BUCHARA, Claudia Cecilia SAYAGO, Daniela Paula MARTÍNEZ, Andrés Martín PRESSELLO, Lucrecia Yanet LEZICA, Gina María NORI y Verónica Maricel DIETRICH**, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a distintos organismos con asiento de funciones en la ciudad de Gral. Roca, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 4°, inciso a) del Reglamento Judicial, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional.

Que a la fecha los postulantes Verónica Maricel DIETRICH, Luciana del Carmen GATICA, Natalia MIRACCA, Daniela Paula MARTÍNEZ y María Galia BUCHARA han cumplimentado con los requisitos exigidos en el art. 4to. del Reglamento Judicial.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de Verónica Maricel DIETRICH, Luciana del Carmen GATICA, Natalia MIRACCA, Daniela Paula MARTÍNEZ y María Galia BUCHARA con destino a definir por Tribunal de Superintendencia

General de acuerdo a lo establecido en el segundo considerando de la presente, en la categoría de Escribiente y teniendo en cuenta los recaudos puestos de manifiesto a fs. 7 por el Administrador General, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestan servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y a los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el artículo 1° de la Ley N° 4503.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Designar en el ámbito de la Ilda. Circunscripción Judicial, en la categoría de Escribiente, a partir del 05/06/2013, al personal que a continuación se detalla:

- * **Natalia MIRACCA** (D.N.I.: 28.324.045),
- * **Luciana del Carmen GATICA** (D.N.I.: 34.403.317),
- * **María Galia BUCHARA** (D.N.I.: 27.994.132),
- * **Daniela Paula MARTÍNEZ** (D.N.I.: 31.532.668),
- * **Verónica Maricel DIETRICH** (D.N.I.: 23.648.229),

con destino a definir por Tribunal de Superintendencia General de acuerdo a lo establecido en el segundo considerando de la presente.

2°) Establecer que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestan servicios.

3°) Los agentes anteriormente designados deberán prestar juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MIÓN - Administrador General.